

## Bienvenidos alcaldes del país



Cortesía Carlos Augusto Mesa Díaz - Delegado Entidades Territoriales

Fotografía del Municipio de Onzaga, Santander.

**CHRISTIAN JOSÉ MORA PADILLA**  
DIRECTOR IEMP

Se inicia el periodo de los nuevos ALCALDES y GOBERNADORES del país, gran expectativa se erige en torno a este acontecimiento. Como un aporte a su gestión presentamos esta reflexión.

### 1. Definición del rol de alcalde

Como jefe de la administración municipal es un gerente del desarrollo, como líder debe inspirar, dar confianza entre los subalternos y generar credibilidad en la comunidad. Es el representante legal, director y orientador del progreso municipal, planificador del desarrollo, fundamento de la modernización del Estado, fortalecedor de la democracia participativa, ejecutor de las decisiones del concejo, orientado en su reaccionar por labores y resul-

tados; es un gestor eficiente y transparente de los recursos públicos, es la primera autoridad de policía, ejecutor de planes, programas y proyectos de desarrollo local.

De otra parte, es el encargado del seguimiento y del cumplimiento de las metas y resultados, debe rendir cuentas de su gestión a la comunidad y apoyar las veedurías ciudadanas, según Ley 850 de 2003.

### 2. Atributos del alcalde

Al ser el líder de una localidad, el alcalde se debe caracterizar por los siguientes atributos:

Respetuoso, solidario, líder visionario, creíble, generador de confianza; debe tener capacidad de gobernar, de entablar diálogos serios y fecundos, de reconocer la dignidad y valor de personas, de escuchar y aprender, debe inspirar confiabilidad en las instituciones; en suma, ser digno de respeto y valoración.

**Del cumplimiento al compromiso** 3  
Responsabilidad social empresarial.

**Bienaventurado sea el Estatuto del consumidor** 7  
La nueva ley que actualiza el Estatuto.

**El IEMP obtiene la certificación de calidad en la norma NTC ISO 9001:2008** 8

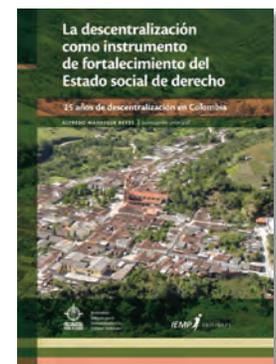
**Seminario sobre derecho operacional** 10  
Seminario realizado con el apoyo de la Escuela de Justicia Penal Militar y del IEMP.

**Participación ciudadana** 13  
Estrategia para garantizar los derechos ciudadanos y prevenir la corrupción

**Primer Congreso Nacional de Derecho Disciplinario** 17  
Realizado con los mejores exponentes sobre esta área.

**Reconocimiento mejor grupo de trabajo** 19  
Incentivos y estímulos 2011.

### Novedades editoriales



**La descentralización como instrumento de fortalecimiento del Estado Social de derecho**  
25 años de descentralización en Colombia.

**Alejandro Ordóñez Maldonado**  
Procurador General de la Nación

**Marta Isabel Castañeda Curvelo**  
Viceprocuradora General de la Nación

**Christian José Mora Padilla**  
Director Instituto de Estudios  
del Ministerio Público - PGN

**Dirección general**  
**Christian José Mora Padilla**

**Coordinación editorial**  
Ana María Acevedo Lian

**Comité editorial**  
Luis Enrique Martínez Ballén  
Carlos Humberto García Orrego  
Carmenza Carreño Gómez  
Gloria Isabel Reyes Duarte  
Mónica Vega Solano

**Diseño gráfico editorial**  
Hernán Hel Huertas Olaya  
Diseñador gráfico IEMP

**Corrección de estilo**  
Esperanza Restrepo Cuervo

**Diagramación e impresión**  
Imprenta Nacional de Colombia

**Editor**  
Instituto de Estudios  
del Ministerio Público  
Bogotá, carrera 5 nº 15-80 piso 16  
PBX: 587 8750 Ext. 11621  
www.procuraduria.gov.co/iemp

Envíe sus comentarios y aportes a  
innovaiemp@procuraduria.gov.co

Los contenidos del presente boletín  
son de responsabilidad exclusiva  
de sus autores.



Cortesía Carlos Augusto Mesa Díaz - Delegado Entidades Territoriales

► Iglesia ubicada en el municipio de Onzaga, Santander.

Otros atributos importantes son: verdad, coherencia, transparencia, sinceridad, seriedad, honestidad, honradez, capacidad de decisión, optimismo, compromiso con el bien común, pulcritud, humildad, disciplina, voluntad, constancia, amor por la misión encomendada, responsabilidad y ejemplo de conducta.

Además de reconocer la dignidad humana y el valor de las personas, debe ser un motivador de la comunidad y preocuparse por la formación ciudadana.

### 3. Recomendaciones para el desempeño del cargo:

- Capacitarse permanentemente, motivar a su equipo de trabajo para que cada uno de los integrantes sea mejor persona, más productiva, que busque la perfección y haga uso adecuado y eficiente de las herramientas informáticas.
- Buscar un entendimiento con los gobernadores, con el concejo municipal y con los personeros, previo cumplimiento de las normas vigentes, a fin de promover conjuntamente

el desarrollo local con proyección nacional.

- Definir prioridades en el plan de gobierno y ejecutarlas.
- Conocer a fondo la problemática y el potencial de desarrollo del municipio.
- Hacer alianzas estratégicas con otros municipios, entidades nacionales y sector privado.
- Rodearse de buenos colaboradores, un gabinete de servidores probos, honestos, laboriosos y competentes.
- Organizar comités de coordinación en temas fundamentales para la administración.

### 4. Funciones

Cumplir cabalmente con lo establecido en la Constitución Política de 1991.

Conocer y entender las principales normas que tienen que ver con su misión, como las siguientes:

- Ley 60 de 1993 (Distribución de competencias y recursos)
- Ley 131 de 1994 (Voto programático)
- Ley 136 de 1994 (Modernización, organización y

funcionamiento de los municipios)

- Ley 617 de 2000 (Racionalización de gasto público, nueva categorización)
- Acto Legislativo 02 de 2002 (Nuevo periodo de cuatro años)
- Ley 741 de 2002 (Revocatoria del mandato)
- Decreto 028 de 2008 (Rendición de cuentas).

### Otras disposiciones legales:

- Ley 134 de 1994 (Mecanismos de participación ciudadana)
- Ley 152 de 1994 (Ley orgánica de planeación)
- Ley 388 de 1997 (Plan de ordenamiento territorial)
- Ley 715 de 2001 (Sistema general de participaciones)
- Ley 819 de 2003 (marco fiscal de mediano plazo, reservas presupuestales, vigencias futuras)
- Ley 152 de 1994 (Ley del plan de desarrollo)
- Ley 87 de 1993 (Sistema de control interno)
- Ley 872 de 2003 (Sistema de gestión de calidad)
- Ley 1599 de 2005 (MECI Modelo Estándar de Control Interno).

### Conclusión

En general, es un reto inmenso el que asume el alcalde ante sus electores, debe ser paradigma de servidor público, ejemplar y cumplidor de sus deberes con pulcritud y decoro. Es esta una gran responsabilidad que constituye una oportunidad para prestar el mejor servicio a la comunidad, lo cual redundará en su realización personal y su proyección profesional. **i**

# Del cumplimiento al compromiso

## Aplicación del concepto de Responsabilidad Social Empresarial RSE en el Instituto de Estudios del Ministerio Público

ÓMAR VIVAS CORTÉS

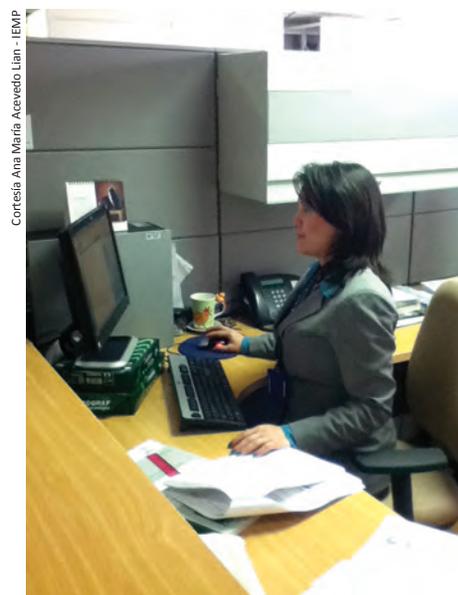
Una de las tendencias significativas en la administración pública mundial toma como referentes las administraciones de Margaret Thatcher, como Primera Ministra del Reino Unido durante tres periodos entre 1979 y 1990, el de John Major su sucesor (1990 - 1997) y los postulados de la gestión de Al Gore como vicepresidente de Clinton (1993-2001); en forma general, se conoce como la Nueva Gerencia Pública que se ha significado como una segunda vía de privatización, no por el traspaso del Estado al mercado sino por la inclusión de conocimientos propios del sector privado en el quehacer público estatal, con instrumentos como la planeación estratégica de las agencias estatales, los sistemas de gestión de calidad, los modelos basados en las cadenas de valor, el interés por los centros de costos, el surgimiento del cliente como destino de los procesos que en secuencias aportan valor para la atención de sus necesidades, desde una filosofía que propende a respuestas más adecuadas y oportunas de los andamiajes administrativos, con unas menores asimetrías y con el reconocimiento de capacidad de selección del ciudadano que pasaría de ser un beneficiario pasivo a un actor de los asuntos públicos, entre otras reformas (Aguilar 2006: 158-184, documentos CLAD).

Esta ola de innovaciones se matizan en América Latina con las concepciones que se enmarcan en las conocidas Reformas de Segunda Generación (RSG), en algunos casos mezcladas con las Reformas de Primera Generación (RPG), que dan una línea de continuidad en una dimensión institucional a cambios promovidos desde un enfoque económico y que se han instalado ya en el manejo de los asuntos públicos estatales. Se introducen avances que hoy vemos en democra-

tización, planeación, medición y control (Oszlak 1999, Bresser 2004, Prats 1997).

Un desarrollo conceptual realmente desafiante para el sector público es el de Responsabilidad Social Empresarial RSE, siendo un contenido inicialmente propuesto para la empresa privada que busca su aporte en la configuración de esquemas de desarrollo sostenible, que son en esencia aquella relación empresa/sociedad donde se puede realizar una ecuación que, en términos de Peter Druker (1994), permita establecer una preponderancia de lo que una organización le aporta a su entorno, por encima de lo que extrae, dándose un beneficio al mantenimiento de los entornos y de las condiciones de las sociedades y comunidades mayor a la extracción de recursos, alteraciones medioambientales y sociales, de manera que la rendición de cuentas con RSE frente a la sociedad debe llevar a establecer que la empresa le aporta y no es nociva para su entorno.

Para la empresa privada, la Responsabilidad Social Empresarial aparece como un compromiso que va más allá del cumplimiento de los marcos normativos impuestos por el Estado, que se cristaliza en acciones que buscan objetivos relacionadas con la conservación y recuperación del medio ambiente, el respeto por las condiciones laborales y la dignidad humana, el aporte en la consolidación de condiciones sociales que permitan el desarrollo armónico, el respeto por los derechos humanos y la atención de problemas e inequidades sociales. Sin embargo, si bien resulta un compromiso que supera las exigencias legales, se precisa que estas actividades no pueden entenderse como una forma de filantropía, puntualidad necesaria para distinguir la *reciprocidad* del altruismo y la caridad, en ningún caso debe confundir-



Cortesía Ana María Acevedo Llan - IEMP

► En el IEMP trabajamos con responsabilidad social empresarial.

se una labor de beneficencia con el deber moral de honrar con gratitud a la sociedad que le brinda las condiciones necesarias para el desarrollo de sus actividades económicas.

Anticipando el debate sobre la voluntariedad, si bien la empresa privada no está obligada legalmente a hacerlo sí está comprometida moral y éticamente a ello, debemos recordar que los compromisos más elevados del ser humano y de la humanidad no están signados por sus deberes sino precisamente por sus convicciones y son estas las más necesarias para alterar la urdimbre que funda nuestro tejido social, convirtiéndonos en la sociedad que queremos y no en la que nos toca ser, enmarañados en ciclos de perversión fundados en el consumismo y en actos hedónicos.

En el cumplimiento de la función pública la RS se torna en un tema controver-

Responsabilidad Social RS en las agencias estatales?, de ser así, ¿para qué puede ser útil?, en general se desestima la RS al asociarla con la gerencia social o la misma gestión pública y considerar que la naturaleza de las agencias públicas incluye la Responsabilidad Social RS, pero siendo rigurosos el concepto es extensible al definir que la entidad estatal también tiene la opción de desarrollar acciones que van más allá del cumplimiento de las obligaciones legales y que adicionalmente es la llamada a promover compromisos de RSE entre el sector privado; así, las agencias del Estado tendrían un doble papel, en primer lugar promover la RSE entre las empresas privadas de su sector y en segundo lugar dar aplicación a principios de RS asociados con el medio ambiente, la promoción y defensa de derechos humanos, el respeto por la dignidad y el aporte en la mejora de las condiciones sociales y económicas que permitan un desarrollo sostenible, principalmente.

El mejor concepto revisado de RSE es el presentado por ISA (2007) y que señala que “La RSE es el marco equilibrado de relaciones entre las empresas del Grupo ISA y sus partes interesadas, constituido por el conjunto de valores, prácticas y compromisos, con el fin de agregar valor, generar confianza y contribuir al desarrollo sostenible de las sociedades donde tienen presencia.”, que apropiado para el IEMP se asumiría como <<El marco equilibrado de relaciones entre el IEMP y sus partes interesadas, fundado en sus principios éticos y con el

compromiso de aportar a sus entornos, generar confianza y contribuir al desarrollo sostenible colombiano>>.

Tras esta contextualización surge la pregunta de si podemos hacer algo más, si existe un mayor aporte y la respuesta nuevamente es sí. La RSE, Responsabilidad Social (RS) para el Estado, nos demuestra que sí; por ejemplo, al permitir el acceso de las comunidades vulnerables, de las partes interesadas, a trabajar bajo postulados de producción limpia, de asesorar en los ciudadanos competencias para agenciar sus asuntos, al promover un Estado inclusivo y con una adecuada rendición de cuentas que supere las asimetrías que genera el nivel de dedicación de las burocracias a los asuntos públicos. Precisamente es en esto que el IEMP ha estado empeñado durante los últimos años, se parte de definir desde el año 2009 en su Plan Estratégico 2009-2012 *Innovación y Compromiso* como objetivo *mostrar resultados de responsabilidad social y pública*, bajo el postulado de sus valores y en atención especial al principio de *incrementar la responsabilidad social frente a los más vulnerables en condiciones de equidad y respeto al ordenamiento jurídico* (Resolución 343 de 2009), donde se acepta y se asume un compromiso con los fines superiores de democratización a través de la formación de ciudadanía, de promoción de derechos y de aporte en la estructuración del desarrollo sostenible.

Lo primero, para reconocer el valioso aporte que ha realizado el IEMP en RS es recordar que su propósito misional tiene

como alcance el Ministerio Público, los servidores públicos al servicio de la Procuraduría, la Defensoría y las personerías; subsecuentemente debemos recordar que el IEMP no tiene recursos del Presupuesto General de la Nación, pues su presupuesto proviene de rentas propias, su principal fuente ha sido la captación por la expedición de los certificados de antecedentes disciplinarios que, dada su gratuidad ha colocado al IEMP ante una ventana de oportunidades que le han permitido desplegar una importante labor de comercialización con un creciente ingreso por la venta de los servicios de capacitación, investigación y publicaciones; sin embargo, aún la mayor participación en ingresos corresponde a los recaudos de vigencias anteriores por certificados disciplinarios y las valorizaciones en los TES invertidos.

En este contexto, la realización de las actividades de RS del IEMP se funda en la *gratuidad* de sus servicios para poblaciones y comunidades vulnerables o excluidas, así como en la *gratuidad* para grupos y colectividades requeridas para promover derechos y garantías, para la estructuración de esquemas de desarrollo sostenible y para el respeto por el medio ambiente, con una orientación de sus programas y proyectos en función de la sociedad colombiana; bajo este postulado la definición de la *población beneficiaria* de la labor de Responsabilidad Social del IEMP de las partes interesadas, compromisos y prácticas que se aplican se identifican así:

**Cuadro 1: Partes interesadas, compromisos y prácticas de RS**

GRUPO DE INTERÉS		COMPROMISOS	PRÁCTICAS
Clientes	Servidores públicos Ministerio Público	Brindar programas de formación adecuados y pertinentes y aportar elementos de innovación para la comprensión de problemas sociales e institucionales.	Desarrollo de programas de inducción, reinducción – gratuidad
	Entidades públicas		Desarrollo de contenidos académicos adecuados
	Entidades privadas		Desarrollo de programas académicos adecuados a sus necesidades para la promoción de la cultura de la legalidad
	Actores sistema penal acusatorio		Desarrollo de investigaciones de aporte a la dinámica de comprensión y mejora del sistema – gratuidad
	Actores del sistema de responsabilidad juvenil		Desarrollo de investigaciones de aporte a la dinámica de comprensión y mejora del sistema – gratuidad
	Conciliadores		Programa de formación para conciliadores – gratuidad

GRUPO DE INTERÉS		COMPROMISOS	PRÁCTICAS
Personal IEMP	Colaboradores IEMP Red formadores Red investigadores	Fortalecer el talento humano, la red de formadores y de investigadores	Capacitación a funcionarios del IEMP - gratuidad Fortalecimiento red investigadores Fortalecimiento red de formadores
Comunidades y Sociedad	Comunidades afectadas Comunidad en general	Formación de competencias ciudadanas, transparencia y rendición de cuentas, mejorar la comprensión de problemas públicos	Capacitación a integrantes de la comunidad – gratuidad Socialización de resultados de investigación a comunidades -gratuidad Entrega de publicaciones y documentos – gratuidad
Estado Instituciones		Cultura de la legalidad y aporte de mayor comprensión de problemas públicos	Capacitación a integrantes – gratuidad Socialización de resultados de investigación a comunidades -gratuidad Entrega de publicaciones y documentos – gratuidad
Ministerio Público		Mantener el nivel de actualización y aportar nuevas concepciones sobre problemas públicos de interés	Capacitación a integrantes – gratuidad
Proveedores		Cultura de la legalidad, la transparencia y la oportunidad en el cumplimiento de compromisos	Entrega de publicaciones y documentos – gratuidad Capacitación a integrantes – gratuidad

Para el proceso misional de capacitación la RS se concibe como el acceso gratuito de personas particulares a eventos y cursos de capacitación del IEMP, durante el año 2011 su participación ha sido del 4,3%, con una asistencia de 273 personas. Se resalta que la selección e invitación se hace bajo la consideración del mayor impacto en el aporte que los asistentes pueden brindar a sus comunidades y la sociedad.

Concepto	Dato
Total capacitados	6372
Particulares gratis	273
Participación	4.3%

Se destaca la capacitación y cartilla de Rendición de Cuentas 2009-2012 para personereros municipales que incluye como eje la Responsabilidad Social.

En relación con el proceso misional de investigaciones, la RS se orienta al desarrollo de investigaciones en aspectos en los que se encuentra una alta población involucrada, con el propósito de contribuir a la comprensión de las situaciones problemáticas y favorecer la capacidad de relación de los asuntos que le afectan. Se entiende el conocimiento y el aporte explicativo como necesario, precisamente para mejorar los niveles de interlocución de ciudadanos y de las comunidades. En este sentido, se considera que la realización de eventos de socialización a los cuales asisten representantes o integrantes de poblaciones vulnerables, excluidas o responsables de procesos de desarrollo sostenible o de conservación del medio ambiente, dan cumplimiento a los postulados de RS en que estamos empeñados. Los resultados para lo corrido de la vigencia 2011, revisados en el sistema de monitoreo y seguimiento del IEMP, indican que se han realizado 25 eventos que incluyen poblaciones de alto interés, entre ellas se destacan las siguientes: El cooperativismo en Colombia, los asentamientos en construcciones

palafíticas en zonas costeras, el cambio climático, la conciliación en equidad, el desempleo y la pobreza, la cooptación de la administración pública y la violencia sexual e intrafamiliar, entre otras.

En el proceso misional de publicaciones se tiene un balance social significativamente alto, el 94.4% de las publicaciones han sido entregadas bajo gratuidad, así, 22.250 de las 23.571 publicaciones distribuidas por el IEMP han sido entregadas a título gratuito para las partes interesadas, lo que hace gala de la RS del IEMP. Es necesario precisar que la cifra incluye la entrega de ejemplares de conservación y derechos de autor, que corresponde a una mínima proporción.

### Referencias

- Aguilar, L. Gobernanza y gestión pública. Fondo de Cultura Económica, México D.F., 2006.
- Bresser, L. Política y gestión pública. Fondo de Cultura Económica CLAD, Buenos Aires, 2004.
- Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD). <http://www.clad.org/>

- Druker, P. (1994). La sociedad poscapitalista. Norma, Bogotá.
- ISA (2007). La Responsabilidad Social en el Sector Público. Foro: La República. Bogotá. Disponible en: <http://www.larepublica.com.co/RSE/memorias/isa.pdf>
- Oszlak, Ó. (1999). De menor a mejor. El desafío de la segunda reforma del Estado, Nueva Sociedad No. 160, Caracas, Disponible en: <http://www.oscarozslak.org.ar/images/articulos-espanol/De%20menor%20a%20mejor%20el%20des%20de%20la%20seg%20ref%20del%20E.pdf>
- Prats, J. (1997). América Latina y los desafíos actuales del desarrollo. Congreso CLAD, Isla Margarita. Disponible en: <http://www.clad.org/congresos/congresos-antiores/ii-isla-de-margarita-1997/administracion-publica-para-el-desarrollo-hoy-de-la-administracion-al-management-del-management-a-la-gobernabilidad/?searchterm=bresser> 

# Cuarta Jornada de Reflexión Procuraduría General de la Nación -IEMP- Ley de reparación a víctimas y restitución de tierras



Cortesía Carlos Peláez - Oficina de Prensa

► El Procurador Alejandro Ordóñez Maldonado dirigiéndose a la audiencia durante la cuarta jornada de reflexión en el auditorio Antonio Nariño de la Procuraduría General de la Nación.

La nueva Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, más conocida como Ley de Víctimas, trata de una iniciativa que establece medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas del conflicto interno, en un marco de justicia transicional, que busca el acceso al goce efectivo del derecho a la verdad, justicia y reparación, con garantía de no repetición, y establece un conjunto de medidas de atención y ayuda humanitaria en diferentes momentos del proceso, pasando por el reconocimiento de la condición de víctima hasta la dignificación y materialización de sus derechos constitucionales, propiciando la reconstrucción de su proyecto de vida.

La Procuraduría General de la Nación y el Instituto de Estudios del Ministerio Público, en su compromiso constante de mantener actualizados a sus usuarios en los cambios legislativos, ante la expedición de esta nueva Ley, organizaron la Cuarta Jornada de Reflexión, para la cual se consideró la necesidad de tocar temáticas especialmente sensibles y desarro-

llarlas en un programa que contó con la participación de entidades como el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio del Interior, Acción Social, la Sociedad de Agricultores de Colombia, la Fiscalía General de la Nación y las procuradurías delegadas para el ministerio público en asuntos penales, civiles y para la prevención en materia de derechos humanos y asuntos étnicos.

Esta jornada de reflexión se realizó el pasado 27 de septiembre en el auditorio Antonio Nariño de la sede central de la Procuraduría General de la Nación y contó con la asistencia de un grupo de 307 personas.

Los temas tratados fueron:

- Implicaciones de la nueva Ley 1448 de 2011
- Avances en la implementación de la Ley de Víctimas
- Restitución y tierras. Nuevas políticas para la paz
- El papel de la Procuraduría General de la Nación en la nueva Ley de Víctimas.
- El alcance del conflicto armado en la nueva Ley de Víctimas y justicia transicional.
- Visión de la Sociedad de Agricultores de Colombia frente a la Ley 1448 de 2011.
- El ABC del proceso de restitución de tierras.
- Las implicaciones de la nueva política de tierras en el medio ambiente.
- El papel de la Fiscalía General de la Nación en la nueva ley de tierras.

Con el desarrollo de las jornadas de reflexión, la Procuraduría General de la Nación y el Instituto de Estudios del Ministerio Público seguirán brindando espacios para la socialización y actualización jurídica de los funcionarios del Ministerio Público, de otras entidades del Estado y de particulares, fundamentales para la construcción y consolidación de la democracia en Colombia. **i**

**15 años**  
de experiencia y conocimiento  
del IEMP a su alcance

- CAPACITACIONES
- INVESTIGACIONES
- PUBLICACIONES

Mayores informes:  
IEMP Carrera 5 No. 15-80  
PBX 5878750, ext. 11603 y 11605

[www.procuraduria.gov.co/iemp](http://www.procuraduria.gov.co/iemp) [gireyes@procuraduria.gov.co](mailto:gireyes@procuraduria.gov.co)

# Bienaventurado sea el estatuto del consumidor



Cortesía doctor Ariel Armel Arenas

*“La ley sirve para la vida o no sirve para nada”:  
Luis Legaz Lacambra.*

**ARIEL ARMEL ARENAS**  
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA  
DE CONSUMIDORES

El Estatuto del Consumidor colombiano nació con la Ley 73/81 y, en su momento, fue considerado como el conjunto de normas de su género más avanzado de la época. Con el correr del tiempo fueron apareciendo en el mercado diversas novedades que transformaron radicalmente el universo del consumo, tales como la telefonía celular y el internet. Cambios extraordinariamente novedosos que hicieron forzoso, por lo tanto, acometer las acciones pertinentes para ponerlo a tono con las exigencias modernas.

La nueva Ley que actualiza el Estatuto, rescata con todos sus penachos la honrosa condición de ser la norma de su género de mayor avanzada dentro del concierto internacional. Tiene por objeto “proteger, promover y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como amparar el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos”. Consagra a los consumidores sus derechos a recibir bienes y servicios de calidad, a que los productos nos les causen daño o pongan en riesgo su integridad. Les asegura sus derechos a obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea en relación con los productos y servicios que les ofrezcan. A recibir protección contra la publicidad engañosa. A tener acceso a los medios de comunicación y disponer de espacios informativos. A gozar de su derecho constitucional a la igualdad, a ser tratados equitativamente y no de manera discriminatoria. Igualmente, a ejercitar su derecho a reclamar. Y a recibir, de los proveedores abusivos, las indemnizaciones que les correspondan de acuerdo con la ley.

El Estatuto consagra, en buena hora, como principio rector la responsabilidad solidaria ante sus consumidores, de todos los proveedores que intervengan en la cadena de producción y distribución de los bienes y servicios que adquieren. Les cierra el paso a las maniobras que engañan al consumidor dentro del mundo fantástico de las ofertas y promociones. Reafirma el deber de los proveedores de cumplir estrictamente con las garantías que ofrecen y las que señala la ley. De responder por los perjuicios que causen los productos defectuosos que expendan. De comunicar los precios y de responder por los que publiquen, así como por la calidad de los bienes y servicios que los consumidores solicitan y pagan.

En otros aspectos, la norma proscribire las cláusulas abusivas que pretenden imponer los proveedores inescrupulosos. Permite a los consumidores utilizar el originalísimo derecho de retracto, con el fin de que puedan deshacer, en determinadas circunstancias, los compromisos de financiación que suscribieron, apresuradamente, en condiciones inaceptables. Igualmente, la ley protege a los consumidores del comercio electrónico. Establece considerables sanciones para los proveedores que engañan al consumidor. Crea la Red Nacional de Protección al Consumidor. Obliga a gobernadores y alcaldes a poner en funcionamiento los Consejos de Protección al Consumidor. Y preserva, especialmente, como nunca antes, los espacios informativos de los consumidores, establecidos en la ley.

Sin duda alguna, cuando el próximo 12 de abril entre a regir el Estatuto del Consumidor, en Colombia contaremos con una ley formidable, para defender pequeñas causas y lograr grandes soluciones.

**¡Que Dios proteja los derechos de los colombianos y nos regale la paz! ⓘ**

# Código de ética y buen gobierno

Cortesía César Augusto Nieto Rojas - IEMP



**CÉSAR AUGUSTO NIETO ROJAS**  
ASESOR PGN

A partir de reconocer que el derecho, por sí mismo, no es el único mecanismo para contrarrestar la ocurrencia de conductas desviadas, permitió discernir a servidores de la Fiscalía General de la Nación, un mínimo de principios para sustentar la construcción de lo público, una nueva forma de ejercer la función pública y de defender personalmente y en grupo, los imperativos que demanda el Código de Ética y de Buen Gobierno de la Fiscalía General de la Nación.

La actividad académica que se adelantó en las ciudades de Neiva, Bucaramanga, Cali, Bogotá, Medellín y Barranquilla, contó con la participación de los Directores Seccionales del área Administrativa y Financiera, Cuerpo Técnico de Investigaciones y Fiscalía de los departamentos de Huila, Putumayo, Caquetá, Nariño, Norte de Santander, Santander, Valle, Cauca, Risaralda, Quindío, Caldas, Meta, Boyacá, Antioquia, Chocó, Atlántico, Guajira, Magdalena, Bolívar, Cesar, Sucre y Córdoba.

El diseño pedagógico y didáctico del programa ofrecido por el Instituto de Estudios del Ministerio Público obtuvo las mejores calificaciones de los doscientos asistentes, quienes reconocieron la calidad de contenidos y docentes, reafirmando el posicionamiento y proyección del Instituto en sus actividades académicas y de investigación. ⓘ

# La dimensión de futuro de la Procuraduría General de la Nación



Cortesía César Augusto Nieto Rojas - IEMP

## CÉSAR AUGUSTO NIETO ROJAS

ASESOR PGN

No obstante el éxito alcanzado desde su nacimiento con la Constitución de 1991, la Procuraduría General de la Nación toma la decisión de continuar por la vía de los aciertos y la búsqueda de la excelencia.

Dimensionar este propósito es una acción necesaria que demanda la responsabilidad de avizorar la construcción de una entidad que esté vigilante y presente como representante de la sociedad, no solo de manera formal sino garante real

de los derechos y garantías fundamentales, como en la búsqueda del bien de la justicia real y material.

Examinar el futuro de la Procuraduría General de la Nación implica reconocer los valores de la sociedad colombiana 20 años o más y de esta manera configurar los intereses ciudadanos que irán a estar vigentes años adelante.

La exploración de este futuro involucra tres elementos fundamentales, como son la sociedad, la norma y el ente de protección y custodia de los derechos ciudadanos en cumplimiento de la norma y permitirá identificar un futuro probable y deseable, que no dependa únicamente del conocimiento que tenemos sobre las acciones que se quieran emprender para identificar su posibilidad y factibilidad.

Frente a las crecientes incertidumbres de la evolución futura del entorno social, legal, económico, tecnológico, etc., en que deberá desenvolverse la entidad, la trilogía valores sociales, función pública y papel de la Procuraduría, da lugar a varias lecturas exploratorias del futuro denominadas escenarios.

Analizar los escenarios posibles, estimar uno de ellos como el más probable, elegir el o los más convenientes para el país (escenarios deseables) y determinar la gobernabilidad y el papel de la Procuraduría General de la Nación frente

al futuro elegido, no puede ser solo una proyección desde el presente, sino que los escenarios diseñados deben mostrar rupturas con respecto a lo que está ocurriendo hoy.

Construir desde ahora el futuro de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público, es un reto que implica la necesidad de elaborar estrategias que orienten sus líneas de actuación en el corto, medio y largo plazo, a partir de la información y análisis sistemático, valiéndose de las luces de la prospectiva estratégica que permita escoger su mejor mañana.

Diseñar los posibles escenarios de futuro en los que se podría encontrar el binomio sociedad colombiana y función pública, veinte años adelante, reconocer la situación más probable, señalar las más convenientes para el país y, a partir de allí, precisar las funciones que tendría la Procuraduría General de la Nación como institución llamada a proteger los derechos de los ciudadanos y del Instituto de Estudios del Ministerio Público, para mejorar la gestión administrativa, el conocimiento y el respeto de los derechos consagrados en la Constitución Política, el objetivo del estudio que sobre prospectiva se adelantará para la **dimensión del futuro de la procuraduría general de la nación.** 

## El Instituto de Estudios del Ministerio Público obtiene la certificación de calidad en la norma NTC ISO 9001:2008

### SANDRA MARCELA NARVÁEZ PARADA

COORDINADORA CALIDAD IEMP

Tras año y medio de fuerte trabajo de sus funcionarios y equipo asesor por el mejoramiento continuo en la prestación de sus servicios, como lo exalta su políti-

ca de calidad (*El instituto de Estudios del Ministerio Público se compromete a propender por la formación integral de los servidores públicos y ciudadanía en general, mediante capacitaciones acreditadas, investigaciones y publicaciones, con una Red de formadores competente y una me-*

*jora continua en sus procesos de gestión*), el IEMP recibió el certificado de calidad bajo la NTC. ISO 9001 versión 2008.

Durante la auditoría realizada los días 31 de octubre y 1º de noviembre del presente año, el ICONTEC –firma acreditada por la ONAC y otros organismos



Cortés Carlos Peláez - Oficina de Prensa

► El Procurador Alejandro Ordóñez Maldonado recibiendo la certificación de calidad en la norma NTC ISO 9001:2008 por parte del doctor Fabio Tobón Londoño director ejecutivo de Icontec.

internacionales para prestar el servicio de certificación de sistema de gestión de calidad—, verificó que el Instituto de Estudios del Ministerio Público, diseñó e implementó un sistema de gestión de calidad, teniendo como marco de actuación los requerimientos establecidos por la Procuraduría General de la Nación y los aspectos legales correspondientes; con el cual busca mejorar su propio desempeño ante los requerimientos de los usuarios y clientes y la dinámica de su gestión en la prestación de los servicios de capacitación, investigaciones, publicaciones, comunicaciones, con el soporte de los cuatro procesos de apoyo con los que cuenta; al tiempo que está comprometido con el mejoramiento continuo en cada uno de sus procesos, según reconoció DORA MARINA ROJAS, auditora encargada de recomendar la certificación.

Esta auditoría culminó el 1º de noviembre de 2011 y

dejó como resultado muchas fortalezas en el sistema de gestión de calidad del IEMP; la participación del auditado fue muy importante en el desarrollo de la misma, indica la auditora de Icontec. Una vez auditados los 9 procesos con los que cuenta el Instituto, confirma la Doctora Rojas, se garantiza la comprensión de los requisitos y los deberes de la norma, se cumple con el ciclo PHVA y se planea bajo los esquemas del Plan Estratégico *Innovación y Compromiso* y el (Poa) *Plan Operativo Anual*.

De otro lado, también se satisface el *Hacer* como prestación de los servicios de los procesos misionales dirigidos al cliente externo y la prestación de los servicios de los procesos de apoyo dirigidos al cliente interno, el *Verificar*, según los indicadores existentes en todos los procesos, con los que se logra medir el desempeño del sistema y, por último, el *Actuar*, que permite a la alta dirección fijar políticas

en la construcción de acciones preventivas y correctivas, entre estas destaca la acción de mejora en la parte documental, que se convirtió en un proyecto, enfoque que se debe orientar hacia las acciones correctivas, sin importar el tiempo que conlleve, buscando solucionar la causa del problema. y así culminando el cierre de la auditoria la firma Icontec recomienda que el Instituto sea certificado.

Esta certificación es un reconocimiento al Instituto de Estudios en su esfuerzo por asegurar la formación integral y pertinente de los servidores del Ministerio Público, entes gubernamentales y ciudadanía en general, puestos al servicio de la sociedad colombiana con una mayor confianza, oportunidad y mejor servicio en los requerimientos de los usuarios; es un reto para lograr un IEMP más competitivo, ante las crecientes exigencias del mercado, con niveles cada vez mayores en la eficien-

cia de sus procesos y con un talento humano orientado en ese sentido.

La ceremonia de certificación tuvo lugar el 28 de noviembre en las instalaciones de la Procuraduría General de la Nación – Auditorio Antonio Nariño, estuvo a cargo del doctor Fabio Tabón Londoño y en su condición de Director Ejecutivo de ICONTEC hizo la entrega del certificado de calidad al Procurador General de la Nación, doctor Alejandro Ordóñez Maldonado y al Director del Instituto de Estudios, doctor Christian José Mora Padilla, quien expresó su alegría y agradeció a las personas que con su apoyo decidido hicieron posible la certificación, con lo cual se demuestra que los procesos realizados al interior de la institución se llevan a cabo cumpliendo estándares de calidad.

Para el IEMP, la obtención de la certificación ISO 9001-2008 es la muestra del interés de la entidad por mejorar sus procesos y ofrecer un producto con altos estándares de calidad, regidos siempre bajo el pilar de la satisfacción constante de sus clientes, así como el compromiso y la excelencia de la gestión que viene realizando.

El objetivo se cumplió, hoy se nos certifica, pero este no es el punto final, es el comienzo de un nuevo reto, mucho más difícil que la meta alcanzada, el cual es mantenernos, saber llegar es todo un reto, pero mantenerse es el verdadero logro, es ahí donde tendremos la responsabilidad de seguir adelante.

Felicitaciones, funcionarios del IEMP, es para todos un orgullo haber participado en este trabajo de siembra, frutos que se están recogiendo en pro del futuro del IEMP. **i**

# Seminario sobre derecho operacional

**ARTURO RONDEROS SALGADO**  
COORDINADOR ACADÉMICO IEMP

Por segundo año, la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, a cargo de la doctora Paula Andrea Ramírez Barbosa y los procuradores judiciales penales que actúan ante la justicia penal militar, organizaron en el auditorio de la carrera 10 Nro. 16-82 un seminario sobre derecho operacional, con el apoyo de la Escuela de Justicia Penal Militar y del Instituto de Estudios del Ministerio Público.

## El programa académico y sus docentes fueron:

**1. Teniente Albert Enrique Correa Viveros**, abogado, Magíster en Derecho Penal, especializado en Derecho de Familia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, ha sido juez de instrucción criminal en varios despachos y actualmente es Juez 75 de Instrucción Penal Militar y docente de la Escuela de Justicia Penal Militar.

Tuvo a su cargo el tema *uso de la fuerza en el marco de los DD. HH. y el DIH*, se refirió a la definición de derechos humanos y derechos fundamentales, a la diferencia entre el DD. HH. y DIH, al monopolio de la fuerza y el deber de mantener condiciones de seguridad; durante la sesión se realizaron algunos ejercicios de aplicación.

**2. Jean Carlo Mejía Azuero** es abogado especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Militar Nueva Granada, doctor en Derecho de la Universidad Externado de Colombia, adelantó los cursos denominados integral de defensa nacional, Corte Penal Internacional, derechos humanos, defensa jurídica del Estado; fue asesor jurídico operacional, profesor en varias universidades y en la Escuela Superior de Guerra, autor de varias publicaciones y actualmente Director de la Defensa Militar.

Su intervención versó sobre temas como crímenes de competencia de la Corte Penal Internacional (genocidio,

crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crímenes de agresión), principios generales del derecho penal aplicables por la Corte Penal Internacional (irretroactividad, responsabilidad penal individual, exclusión de juzgamiento a los menores de 18 años, improcedencia del cargo oficial, responsabilidad de los jefes y otros superiores, imprescriptibilidad, elemento de intencionalidad, órdenes superiores y disposiciones legales), derechos del acusado ante la CPI (1. Ser oído públicamente, a tener una audiencia justa e imparcial. 2. El fiscal debe presentar a la defensa las pruebas con las cuales cuenta y que puedan favorecer al acusado), penas aplicables por la CPI (1. Reclusión no mayor a 30 años, 2. Reclusión a perpetuidad (gravedad crimen – condenado), (artículo 110 examen de reducción de la pena). Además: 1. Multa. 2. Decomiso de productos, bienes o haberes.

**3. Teniente Coronel Camilo Andrés Suárez Aldana**, es abogado de la Universidad Autónoma de Colombia, Especialista en Derecho Penal de la Universidad Libre, Especialista en Derecho Procesal Penal, Constitucional y Justicia Penal Militar, entre otros estudios, es docente en varias universidades y ha publicado varios libros sobre derecho penal militar; actualmente es Magistrado del Tribunal Superior Militar.

Asumió los temas responsabilidad del Estado, responsabilidad individual por el uso de la fuerza, causales eximentes de responsabilidad penal y responde el asesor jurídico operacional.

Explicó lo relacionado con el fuero (derecho que tienen los miembros de la fuerza pública en servicio activo a ser investigados y juzgados por la justicia penal militar, conforme al CPM, cuando cometan conducta delictiva relacionada con el servicio), analizó la Constitución de 1886 y la actual, los Códigos de Justicia Penal Militar, el elemento subjetivo personal: miembro de la fuerza pública en servicio

activo y objetivo funcional o conducta relacionada con el servicio.

**4. Teniente Coronel Fabio Enrique Araque Vargas** es abogado, Magíster en Ciencias Penales y Criminológicas de la Universidad Libre de Colombia, Especialista en Derecho Penal, en Derecho Administrativo y Docencia para la Educación Superior, es instructor en Derechos Humanos y DIH; tiene experiencia profesional en las áreas de derecho penal y disciplinario como asesor legal y operacional de la Fuerza Aérea, es Magistrado del Tribunal Superior Militar.

Explicó el procedimiento para la toma de decisiones, planeamiento operacional, tipos de operaciones militares y contenidos mínimos de las órdenes de operaciones y reglas de encuentro.

En próximas capacitaciones se dictará el tema el primer respondiente, a cargo del SP Orlando Narváez Rodríguez, docente de la Escuela de Justicia Penal Militar.

En este evento académico participaron 45 servidores de la Fiscalía General de la Nación y procuradores judiciales penales que actúan ante la justicia penal militar y especializada y permitió unificar criterios sobre DD. HH., DIH, sobre normas aplicables a los conflictos nacionales o internacionales y acerca de cuáles son y cuáles no son los objetivos militares, la ventaja militar, el daño colateral o incidental, qué son derechos humanos y derechos fundamentales, entre otros. **i**



Cortesía Carlos Peláez - Oficina de Prensa

# Alianzas estratégicas: La mejor opción para optimizar la gestión del Instituto de Estudios



Cortesía Luis Miguel Estrada Cedeña - IEMP

► Luis Enrique Martínez Ballén, Jefe de división de investigaciones sociopolíticas y asuntos socioeconómicos.

**LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ BALLÉN**  
JEFE DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES  
SOCIOPOLÍTICAS Y ASUNTOS  
SOCIOECONÓMICOS

Como es conocido por nuestros usuarios, el Instituto de Estudios venía funcionando con los recursos que obtuvo por el cobro de los antecedentes disciplinarios y que fue suprimido con la Ley 1238 del 24 de julio del 2008. A partir de ese momento se debió pensar en distintas estrategias que permitieran la sostenibilidad de esta dependencia de la Procuraduría General de la Nación, en atención a su característica de unidad administrativa especial. Es así que, a pesar de la disminución de los recursos, el Instituto ha incrementado los programas y proyectos por cada vigencia, llevando a la práctica el imperativo administrativo de *menos es más*. Para ello, el Director definió desde el plan estratégico *innovación y compromiso*, distintas opciones encaminadas a permitir que los

recursos disponibles a diciembre de 2008 duraran varios años sin dejar de adelantar las actividades legalmente ordenadas.

Una de esas estrategias es la firma de convenios con instituciones, organizaciones y universidades reconocidas en el ámbito nacional e internacional, que le aporten valor agregado a la gestión del IEMP y a las que también les resulten atractivos los servicios por este. De aquí surgió una doble dimensión: por un lado, identificar lo que se quería y, por otro, diseñar programas o proyectos que resultaran de interés para las organizaciones con las cuales se pretendía hacer alianzas. Así las cosas, para responder a lo primero se definió la misión y visión en el plan estratégico y, para lo segundo, se empezó a trabajar de acuerdo con los lineamientos de la dirección del Instituto, entre otras acciones, en la consolidación de la red de formadores del IEMP, el diseño de programas de capacitación estratégicos

para el país, en los temas de mayor fortaleza de la entidad, la conformación y registro de dos grupos de investigación, la indexación de la revista *Rostros y Rostros*, el posicionamiento de la labor editorial del Instituto y su certificación en las normas técnicas internacionales.

En este panorama, nos referiremos a dos de los convenios que el Instituto de Estudios firmó el presente año y que se enmarcan en la opción de las alianzas estratégicas como alternativa para optimizar la gestión que adelantamos y que permite enfrentar la disminución de los recursos y, de contera, lograr el fortalecimiento del Instituto. Uno de ellos es con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el otro con el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (COLCIENCIAS), entidades que hablan por sí solas, razón por la cual no nos referiremos de manera específica a su importancia, en cambio nos remitiremos a los acuerdos establecidos con ellas.

Con el SENA, el Instituto de Estudios firmó el Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación No. 0287 del 6 de septiembre de 2011, con el propósito de "Aunar esfuerzos interinstitucionales para desarrollar actividades y adelantar programas de formación, actualización e investigación científica, académica y tecnológica en áreas que sean de interés común para las instituciones". A partir de él se han acordado unas acciones previas en las que hemos identificado fortalezas de cada una de las instituciones que, puestas en acción, contribuirán a favorecer la gestión de su contraparte. A manera de ejemplo, los servidores del Sena participarán en el *Primer Congreso Internacional de Contratación Estatal y Presupuesto Público* que adelanta el IEMP y, así mismo se compromete a diseñar un programa de capacitación específico para los servidores del SENA, en los temas de mayor fortaleza, como derecho disciplinario o gestión ética; por su parte, el Instituto de Estudios del Ministerio

Público utilizará la plataforma de capacitación virtual del SENA y se beneficiará de la capacitación especializada para los tutores en esa estrategia de formación.

Con COLCIENCIAS, a través del Convenio Marco de Cooperación No. 241 de 2011, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos, experiencia y recursos humanos y técnicos entre COLCIENCIAS y el IEMP para el desarrollo de agendas de investigación en temas prioritarios para la Procuraduría General de la Nación, el IEMP y COLCIENCIAS", adelantaremos convocatorias conjuntas en temas de interés del Ministerio Público, con recursos de las dos y el respaldo institucional de COLCIENCIAS, como máxima autoridad en materia de ciencia y tecnología, para la selección de los mejores grupos de investigación que abordarán los problemas de nuestra competencia.

Adicionalmente, acordamos definir temas de interés para las dos institucio-

nes, con el fin de intercambiar los procesos de formación; con nuestros mejores docentes orientaremos las capacitaciones que requieren los funcionarios de COLCIENCIAS y con sus expertos recibiremos la orientación en los temas de su competencia. Adicionalmente, hemos iniciado un trabajo conjunto encaminado a elaborar una publicación, de utilidad para todas las instituciones y servidores del Estado, sobre contratación estatal, a partir de un estudio comparado entre la contratación por ciencia y tecnología y la contratación por Ley 80.

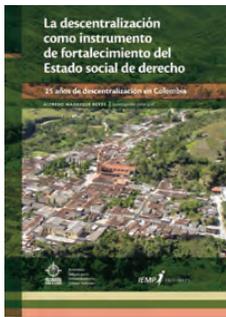
Como se puede apreciar, en estos dos convenios que sirven para dimensionar los que hemos firmado con otras instituciones, la dinámica que se ha venido generando apunta a consolidar al Instituto de Estudios del Ministerio Público, como una entidad de prestigio con la que resulta oportuno establecer alianzas para el beneficio de los servido-

Cortesía Jaime Quiñones - Secretaría Privada



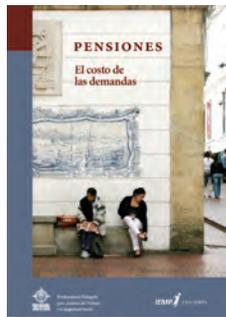
res públicos, los ciudadanos y las mismas instituciones. 

## Novedades editoriales



### La descentralización como instrumento de fortalecimiento del Estado Social de derecho

Este libro recoge los principales resultados de un estudio integral del proceso de descentralización administrativa, política y fiscal.



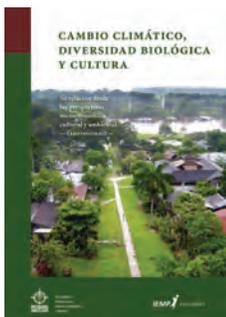
### Pensiones El costo de las demandas

Este libro muestra la aplicación del régimen de transición: de la vía gubernativa a la judicial.



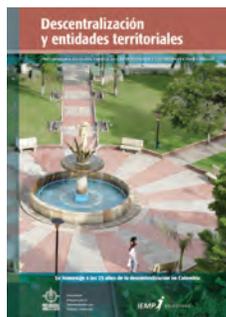
### Cara y sello

Documento acerca de la amonestación para adolescentes judicializados (Ley 1098 de 2006, art. 182). Contiene características, dinámicas territoriales y alcances.



### Cambio climático, diversidad biológica y cultural

Este libro muestra la relación del cambio climático desde las perspectivas socioeconómicas, culturales y ambientales en Colombia.



### Cartilla descentralización y entidades territoriales

Esta cartilla se elaboró con el fin de llevar acciones encaminadas a propender por una efectiva descentralización.



### Boletín liderando

Boletín emitido por el IEMP con el apoyo de la oficina de talento humano y de selección y carrera de la PGN.

# Participación ciudadana: estrategia para garantizar los derechos ciudadanos y prevenir la corrupción

**DIANA MARCELA BRAVO AGUILERA**

ASESORA PARA LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

“La nación de ciudadanos encuentra su identidad no en rasgos comunes de tipo étnico-cultural, sino en la praxis de ciudadanos que ejercen activamente sus derechos democráticos de participación y comunicación”. JÜRGEN HABERMAS, 1988.

La Procuraduría General de la Nación ha dado especial importancia a la participación ciudadana y al control social de la gestión pública por considerarlos mecanismos que contribuyen a garantizar los derechos de los ciudadanos y a contrarrestar la corrupción, que tanto daño hace al país. Esta labor la ha venido adelantando en desarrollo de su función preventiva, a través de la Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, con el apoyo del Instituto de Estudios del Ministerio Público.

La Constitución Política de 1991 le dio un lugar protagónico a la participación, al ser consagrada, simultáneamente, como fin esencial, principio, derecho fundamental, deber<sup>1</sup> y eje articulador del nuevo Estado; de esta manera, los ciudadanos se convierten en actores de su propio desarrollo, apoyando la institucionalidad constituida en la democracia.

El **control social a la gestión pública** ha sido definido institucionalmente<sup>2</sup> como una forma de participación ciudadana que permite a los individuos y a las organizaciones de la sociedad **influir en las condiciones de modo, tiempo y lugar** del cómo se desarrolla la gestión pública, a fin de lograr los siguientes propósitos; i) Cumplir con el deber ciudadano de participar; ii) Acompañar el

<sup>1</sup> La Constitución Política brinda el ordenamiento jurídico colombiano estableciéndolo en los artículos 1, 2, 40, 96, 103 y 270.

<sup>2</sup> Entidades que hacen parte de la red institucional de apoyo a las veedurías ciudadanas – Ley 850 de 2003.



**EL MINISTERIO PÚBLICO CONTRIBUYE AL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

cumplimiento de los fines del Estado; iii) Promover y alcanzar la realización de derechos y iv) Consolidar la democracia y la gobernabilidad.

Para el Ministerio Público, la importancia que ostenta la participación ciudadana y el control social a la gestión pública, radica en su triple condición y en la responsabilidad como organismo de control, encargado de velar por su cumplimiento.

## Triple condición: derecho, deber y medio

En Colombia, el **derecho** a la participación lo tienen todos los ciudadanos y pueden desarrollarlo en diferentes ámbitos, por ejemplo en la política, **para garantizar los derechos e intervenir ante los riesgos de la administración pública**, no obstante, para que el ciudadano pueda ejercerlo, el Estado debe estar preparado para atender sus requerimientos y facilitar los mecanismos que garanticen su cumplimiento, a través de estrategias y herramientas que posibiliten la interacción y mejoren los niveles de respuesta.

Es precisamente allí donde la Procuraduría debe actuar de manera preventiva, y si es del caso, activar otras funciones misionales, con el propósito de que el ciudadano cuente con el apoyo y respuesta por parte de las entidades públicas y de esta manera se contribuya a la protección de sus derechos.

Para impulsar y fortalecer la participación ciudadana, las alianzas y el trabajo interinstitucional coordinado constituyen estrategias claves, consciente de ello, la PGN hace parte de la red institucional de apoyo a las veedurías ciudadanas, como ente que promueve el ejercicio participativo. Adicionalmente, desde el año 2010, junto con la Confederación Colombiana de Consumidores y la Superintendencia de Industria y Comercio han aunado esfuerzos para promover y divulgar las normas de protección al consumidor en el nivel municipal y vigilar la gestión de las autoridades municipales, en el marco de un convenio interinstitucional.

El **deber** de los ciudadanos de participar en lo público es vital, pues son los verdaderos conocedores de las problemá-

ticas que los aquejan; por ello, se hace necesario que participen activamente y afiancen sus conocimientos sobre la gestión pública y el control social y así proponer prácticas de gestión más democráticas. Se requiere la consolidación de una base social participante, consciente de sus deberes y derechos, con una capacidad creciente para ejercer el control social frente a los asuntos públicos y a los intereses económicos y sociales, en general.

De igual manera, bajo la premisa de que si bien los funcionarios públicos se deben a los ciudadanos, de allí que el incumplimiento de los deberes o la extralimitación en el ejercicio de las funciones pueden configurar faltas disciplinarias y consecuentes sanciones, la ciudadanía también debe redescubrir, conjuntamente, los valores de la participación ciudadana, afinando las condiciones de discernimiento en las relaciones humanas y sociales que se requieren en la interacción con las entidades públicas.

Es preciso generar en los servidores públicos y en la ciudadanía un mayor conocimiento y sensibilidad frente a lo público y la gestión pública. De igual manera, mejorar sus capacidades para asumir un papel protagónico y a través de acciones propositivas, procurar una buena administración pública y un Estado eficiente y transparente.

Se ha entendido la participación ciudadana como medio porque reivindica otros derechos, pues al movilizarse la ciudadanía y utilizar mecanismos de protección de manera individual o colectiva, puede restablecer un derecho fundamental, social, económico, etcétera.

La participación es transversal a todos los temas que hacen parte de la administración pública, tales como salud, educación, medio ambiente, familia, entre otros; siempre deberá estar presente como un factor fundamental en las diferentes etapas del ciclo de las políticas públicas, ya sea en su inclusión, formulación, ejecución, evaluación y seguimiento.

Por ello, nuestro compromiso como servidores públicos es el de ser facilitadores y promotores de los procesos de la administración pública y de la participación ciudadana, construyendo una sociedad y un Estado incluyente, que corresponda a los intereses de la ciudadanía y de la cultura de la democracia en el país.

### El papel de los organismos de control

La responsabilidad de los organismos de control no debe limitarse al fomento de los mecanismos de participación ciudadana a través de capacitaciones e investigaciones, sino que también debe responder y atender eficientemente las demandas de los ciudadanos, sin que reine la impunidad y por el contrario, ser vigilantes activos y con alta capacidad de respuesta.

De nada sirve que los ciudadanos se organicen y ejerzan control social activo en la gestión pública, con los riesgos y amenazas que ello implica, si los organismos de control que reciben sus observaciones, denuncias y recomendaciones, no tienen la capacidad para dar respuesta oportuna y eficiente a sus demandas. Esta situación genera desesperanza y malestar en el ciudadano y esto contribuye a que la participación en Colombia se debilite.

La vigilancia y el control de la gestión preventiva que ejerce la Procuraduría General de la Nación, a través de las diferentes delegadas, se fortalece en la medida en que pueda focalizar su actuación y una manera de lograrlo es con el apoyo de los ciudadanos, quienes de manera individual o colectiva, a través del ejercicio del control social, alertan y brindan recomendaciones sobre los riesgos que puedan afectar el buen desempeño de la administración pública.

### Para recordar:

- La participación ciudadana es transversal a los diferentes temas que se abordan en la administración pública.
- El control social constituye un mecanismo de apoyo para la vigilancia y control que ejerce la PGN en la garantía de derechos y lucha contra la corrupción.
- Se requiere de ciudadanos conscientes de sus deberes y derechos y con una capacidad creciente para ejercer el control social, frente a los asuntos públicos y a los intereses económicos y sociales, en general.
- Las alianzas interinstitucionales permiten aunar esfuerzos y unificar criterios en temas de participación ciudadana y control social a la gestión pública.
- Las campañas de sensibilización y la capacitación son escenarios pedagógicos de gran importancia para el fortalecimiento de la participación ciudadana.
- Los organismos estatales deben demostrar su efectividad y capacidad de respuesta frente a la gestión del control social. 

# Historia de un viaje a través del SGC del IEMP



Cortesía Luis Miguel Estrada Cadena - IEMP

▶ La Viceprocuradora General de la Nación comentó al director del IEMP lo agradable y efectivo de estas actividades que permiten dar a conocer al IEMP. En la foto: Ingrit Danila Pacheco del IEMP y Martha Isabel Castañeda Curvelo, Viceprocuradora.

**INGRIT DANILA PACHECO**  
SECRETARIA DIRECCIÓN IEMP  
INTEGRANTE COORDINACIÓN FERIA DE LA CALIDAD

El IEMP está en busca de la certificación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) (implementado desde 2010) en la Norma Técnica de Calidad (NTC) 9001:2008, que se espera como resultado de la auditoría externa que realizará el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (Icontec).

Distintas estaciones durante este viaje a la certificación tuvo el IEMP para llegar a lo que hoy hemos logrado: algo de incredulidad e incertidumbre sobre nuestra capacidad logística, técnica, profesional y humana para traducir en procesos las actividades que desarrolla el IEMP, y la dificultad para reconocer que es posible visibilizar la gestión del Instituto sistematizando las evidencias que demuestran el cumplimiento de los objetivos estratégicos y metas que, en últimas, apuntan a ser fieles a la misión, visión y política de calidad proyectada por la organización.

Cada etapa ha sido un reto: identificar los procesos, caracterizarlos, elaborar, ajustar y realizar el seguimiento y el análisis de los indicadores; utilizar los formatos y diligenciarlos de forma adecuada y aplicar la mejora continua con planes de acción correctivos o preventivos (entre otros requerimientos que exige la norma), pero el principal obstáculo fue el miedo que todos los servidores del IEMP, sin excepción, tuvimos al cambio –del que tanto se habla cuando se decide modificar la forma de hacer las cosas– porque la costumbre genera hábitos que por la dinámica institucional paralizan y no permiten evolucionar.

Poco a poco hemos aprendido –y aprehendido– los conceptos y el sentido de una gestión enfocada en procesos que se interrelacionan como un sistema. La apropiación de todos los servidores del IEMP, quienes, de manera lúdica, expusieron cada uno de los componentes del SGC, se confirmó en la Feria de la Calidad del pasado primero de septiembre, a la que acudieron muchos funcionarios de

la Procuraduría, interesados en conocer de cerca todas las labores de esta unidad de carácter académico.

El director del Instituto, Christian Mora Padilla, consciente de la carga laboral que tiene su personal, delegó en esta servidora la presentación de una propuesta en una feria que divulgara y promoviera el SGC del IEMP. En el Comité de Calidad (18 de julio de 2011) se expuso la programación del evento que sería desarrollado en las instalaciones del Instituto, con un concurso que motivara al talento humano que integra cada proceso para desplegar toda su creatividad y mostrar cómo se llega a los servicios y productos de los que se benefician los funcionarios del Ministerio Público, entidades gubernamentales y ciudadanía en general.

En el comité también estuvo *Proka*, la mascota de la Feria de la Calidad del IEMP, que representa una camaleón con los colores del Instituto de Estudios (verde y azul); el argumento para utilizar esta imagen es que el Instituto ha sobrevivido a pesar de circunstancias adversas y, al igual que este animalito, tiene que continuar transformándose para ver las oportunidades y ser sostenible. El nombre de *Proka* se construyó pensando en *Pro*-curaduría, *pro*-curando y *pro*-ceso y la sílaba *Ka* es *Calidad*. Los miembros del comité aprobaron la propuesta, lo que permitió iniciar el trabajo en equipo.

Con el apoyo de Juan Andrés Barrios (contratista del IEMP) y Diego González (editor de la Oficina de Prensa de la PGN) se mejoró y dio movimiento a la mascota, que inicialmente generó expectativa con sus espontáneas apariciones en las pantallas ubicadas en los ascensores. Entre tanto, Marcela Narváez, asesora de la División Administrativa y Financiera e integrante del Comité de Calidad del Instituto realizó contactos con Bienestar de la PGN para gestionar los premios que recibirían los ganadores, ya que la feria se convirtió en una competencia sana entre procesos que merecía ser recompensada.

Los dueños del proceso y sus grupos idearon juegos didácticos y variadas presentaciones sobre sus actividades; al tiempo, se comprometieron los jurados para estar presentes el día de la Feria, conformados por los jefes de las Oficinas de

Planeación, Néstor Valdivieso de Control Interno, José Luis Gómez; de Prensa, Julián García Wren y de Veeduría, Samuel Perea. Por su parte, Jairo Ángel, asesor externo que acompaña el proceso de certificación del IEMP, extendió la invitación al director de Educación y Formación del Instituto Colombiano de Normas Técnicas (Icontec), Carlos Pulido, quien amablemente aceptó hacer parte de la Feria de la Calidad del IEMP.

Comienza el movimiento en el Instituto de Estudios, todos reunidos, generando ideas para presentar su proceso... y ganar. El apoyo de la jefa de la División Administrativa y Financiera del IEMP y coordinadora de calidad, Carmenza Carreño Gómez, fue importante para que los grupos obtuvieran los materiales necesarios para desarrollar sus actividades. El Director, por su parte, manifestó que el primer premio consistía en 10 cupos para asistir al *Foro Compromisos del Estado para la Conservación y Desarrollo Sostenible de la Amazonia Colombiana*, pueden imaginar nuestros lectores lo atractiva que se volvía la competencia.

El 31 de agosto, día anterior al evento, Carmenza Carreño, como líder del Comité de Calidad, revisó todos los pormenores para que la Feria de la Calidad dejara huella tanto en los servidores del Instituto como los funcionarios de la PGN que la visitaran. Ese día, el ambiente laboral del Instituto cambió: unos cortaban, otros pintaban, desarmaban muebles y pegaban figuras; los demás se escondían para no dar pistas de su juego. Después de los montajes, el 1° de septiembre se inaugura la feria, con la asistencia de la Oficina de Prensa y los jurados convocados. El representante del Icontec, Carlos Pulido, expuso la importancia del concepto de calidad en el



En la foto los jurados de la Feria de la Calidad. De izquierda a derecha: el jefe de la oficina de Planeación, Néstor Valdivieso; Jose Luis Gómez, de Control Interno; Samuel Perea, de Veeduría; Christian Mora Padilla, director del IEMP y Carlos Pulido del Icontec.

ámbito familiar pero también en cada una de las acciones de nuestra vida.

Posterior a esta charla comenzó el viaje a través del SGC del IEMP y sus procesos estratégicos (Dirección y Comunicación), misionales (Capacitación, Investigación y Publicaciones) y de apoyo (Almacén, Archivo y Sistemas, Gestión Contable y Tesorería, Planeación, Presupuesto, Control, Contratación y Jurídica). Cada proceso tenía un espacio dentro del Instituto para presentar al público no solo los resultados de las actividades que componen el sistema, sino también –y sin perder su esencia académica– fue una excusa para reforzar los conocimientos sobre calidad en cada uno de los servidores del Instituto y un recordatorio para nuestros visitantes que redescubrieron al IEMP y su importancia para el aprendizaje organizacional.

El jurado calificó a cada grupo de acuerdo con los criterios establecidos. El proceso de Capacitación obtuvo el primer puesto; Planeación, Presupuesto y Control, el segundo y Publicaciones, el tercero. El Director entregó menciones de honor al jurado, dueños de proceso, al Comité de Calidad y a quienes participamos activamente en la construcción de esta idea. Al día siguiente se presentó en las instalaciones la viceprocuradora, Martha Isabel Castañeda Curvelo, quien tuvo la oportunidad de conocer el proceso de la Dirección y a *Proka*, y comentó al Director del IEMP lo agradable y efectivo que resultaba este tipo de actividades para dar a conocer ampliamente conceptos claros y dinámicos de la dependencia.

Finalmente, todo fue posible gracias a los líderes que tiene el Instituto: su Director, los Jefes de División y el excelente grupo de trabajo al que, orgullosamente, pertenezco. 



# Primer Congreso Nacional de Derecho Disciplinario

Durante los pasados 19 y 20 de octubre se llevó a cabo en la ciudad de Bogotá, el primer Congreso Nacional sobre Derecho Disciplinario, evento donde se tuvo la oportunidad de escuchar a los mejores exponentes sobre esta área del derecho.

En primer lugar se escuchó al Procurador General, doctor Alejandro Ordóñez Maldonado, quien hizo un análisis del artículo 5° del CDU, el cual consagra la ilicitud sustancial, norma que considera como la principal arma para combatir la responsabilidad objetiva en el derecho disciplinario. Precisó además que el ilícito disciplinario está fundamentado en el deber funcional, debido a que el servidor público tiene una relación especial de sujeción mediante la cual debe cumplir unos deberes, que son aquellos mediante los cuales el Estado cumple sus fines. Para que haya falta disciplinaria no basta con la adecuación típica de la conducta, es necesario que se estructure la afectación sustancial del deber funcional y para ello se exige un análisis que no sea caprichoso y que además integre el análisis de la afectación a los principios de la función pública consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política.

Insistió en que el operador disciplinario no puede simplemente adecuar la conducta al tipo disciplinario, porque lo que se persigue es devolver las garantías al disciplinado y analizar otros aspectos como el daño que produce y el impacto social que genera su conducta.

En otros casos, la ilicitud sustancial se ha venido equiparando a la antijuridicidad formal, es decir a la tipicidad, donde el ejercicio se reduce al incumplimiento del deber, es decir, el deber por el deber mismo, pero ese deber incumplido tiene que ser analizado frente a la función del servidor y analizar la afectación a esa función.

Igualmente, se analizaron las principales reformas en materia disciplinaria realizadas mediante la Ley 1474, destacándose, entre ellas, la prescripción de la acción disci-

Cortés/la Carlos Peláez - Oficina de Prensa



► El Procurador Alejandro Ordóñez Maldonado divulgando su análisis del artículo 5 del Código Único Disciplinario el cual consagra la ilicitud sustancial, norma que considera como la principal arma para combatir la responsabilidad objetiva en el derecho disciplinario.

plinaria y la alusión a la caducidad, la celeridad que se busca imprimir al proceso disciplinario mediante el procedimiento verbal, el traslado de pruebas del proceso penal, la facultad para revocar procesos contractuales en curso y la revocatoria directa de los autos de archivo y absolutorios.

Se contó con la visión del gobierno a través de la participación del Ministro del Interior, doctor Germán Vargas Lleras, quien se pronunció sobre las nuevas normas que crean inhabilidades para la contratación y mediante las cuales se busca acabar con la puerta giratoria que se produce cuando un funcionario público pasa del sector público al privado y viceversa.

Se refirió a la crítica que se hace en cuanto a las medidas penales en la reforma introducida por la Ley 1474, pues se afirma que estas tienden a desnaturalizar el sistema penal acusatorio, ya que no cuentan con subrogados penales. Igualmente, hizo alusión a las medidas para combatir el manejo de información privilegiada, la cual es considerada como la moderna modalidad de corrupción.

También se contó con la participación del Viceministro de Política Criminal, el doctor Jorge Fernando Perdomo, quien inició su exposición haciendo una reflexión sobre si el derecho disciplinario hacía parte de la política criminal del Estado, para concluir que es importante que la política criminal del Estado se diseñe integrando a todos los derechos sancionadores, pues el derecho disciplinario garantiza la justicia frente a unos sujetos especiales. Dentro de su disertación hizo un análisis del proyecto de reforma a la justicia que en la actualidad cursa en el Congreso de la República y en especial a las funciones disciplinarias respecto de la investigación a fiscales, jueces y magistrados, así como al control disciplinario de forma triangular que se plantea para la investigación de miembros de altas cortes.

En el desarrollo del Congreso se trató el tema de las relaciones especiales de sujeción y se analizó el procedimiento verbal, tema frente al cual en el panel de preguntas se atendieron múltiples inquietudes en torno a la aplicación de este procedimiento.

Igualmente, se analizó el tema del control de legalidad y aplicación de mecanismos alternativos respecto de sanciones disciplinarias, se hizo referencia al fenómeno de la prescripción en materia disciplinaria y su estado actual frente a las modificaciones introducidas por la Ley 1474 de 2011.

Para concluir, se analizó en profundidad las faltas disciplinarias que se cometen por violación al régimen de la contratación estatal, las cuales se encuentran

consagradas en el artículo 48 del Código Disciplinario Único.

Vale la pena resaltar el éxito de la convocatoria por parte del Instituto de Estudios del Ministerio Público, pues en un término relativamente corto de convocatoria (menos de 30 días) se contó con la participación de más de 220 personas de diversos lugares del país.

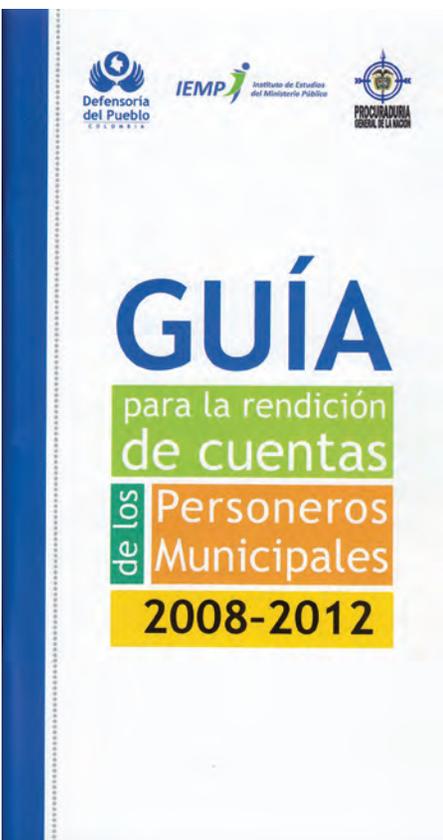
Igualmente, fue exitosa la metodología de capacitación adoptada, pues se alternaron las conferencias magistrales con

los mecanismos facilitadores de aprendizaje, al permitir a los asistentes plantear múltiples preguntas sobre aspectos sustanciales y procesales en la aplicación del derecho disciplinario y generar una mesa de discusión donde los conferenciantes enriquecieron el debate académico.

Finalmente y ante los requerimientos de los asistentes al evento, el Instituto de Estudios se comprometió a realizar para el año 2012 el Segundo Encuentro Nacional de Derecho Disciplinario. 

## Rendición de cuentas: una estrategia para el control social

### El Instituto de Estudios del Ministerio Público presenta guía para la rendición de cuentas de los personeros municipales



**Urge el llamado social a los gobernantes para pedirles explicaciones sobre sus actos, decisiones y resultados dentro del ejercicio de poder**

**LUIS ALBERTO UJUETA CÁRDENAS**  
COORDINADOR PROGRAMA PERSONEROS IEMP

Con el fin de desarrollar un ejercicio propositivo frente al tema de la rendición de cuentas con balance social, el Procurador General de la Nación, Alejandro Ordóñez Maldonado, presentó a los personeros municipales la guía elaborada por el Instituto de Estudios del Ministerio Público llamada *Una responsabilidad ética en el ejercicio de las funciones de defensa de los Derechos Humanos y de la moralidad en la gestión administrativa municipal*.

La publicación dirigida a los personeros municipales y editada por el Programa Nacional de Capacitación en Derechos Humanos, del cual forman parte la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Federación Nacional de Personeros, está enfocada a resaltar la importancia del diálogo y la retroalimentación entre estos servidores públicos y la comunidad.

Esta herramienta permite a los personeros y personeras establecer el canal de comunicación entre la ética pública y la rendición de cuentas, la responsabilidad social que los asiste, el marco jurídico de la rendición de cuentas y los objetivos que debe tener, entre otros.

La rendición de cuentas se constituye por excelencia en un espacio fundamental desde el cual la Personería empodera el tema del control social, la renovación administrativa pública y las políticas públicas como factores frecuentes en la relación administración local y ciudadanía, es decir, la comunicación diaria con la administración; temas que apuntan a forjar una cultura ciudadana diferente, basada en la rendición de cuentas como elemento fundamental de transparencia.

Forjar un Estado eficiente, al servicio de los ciudadanos, es la meta, como acertadamente lo esboza nuestra Constitución en su título primero, al establecer que el servicio a la comunidad es un fin esencial del Estado, brindando a la ciudadanía a través de sus gobernantes información veraz, oportuna, transparente, crítica y constructiva.

Estos tiempos, marcados por la carencia de valores y principios éticos

► Una responsabilidad ética en el ejercicio de las funciones de defensa de los Derechos Humanos y de la moralidad en la gestión administrativa municipal.

cos, reflejan parte del problema, refiriendo la falta de información y el derecho fundamental de tener acceso a esta, pero no solo por la comunidad sino por intermedio de organizaciones no gubernamentales y medios de comunicación.

Ejemplos palpables como el llamado *cartel de la contratación* no serían conocidos, de no ser por las constantes denuncias en los medios de comunicación, por las valientes quejas ciudadanas, acompañadas de ejemplares actuaciones de los órganos de control.

La sociedad colombiana está ávida de obligaciones y compromisos desde sus órganos representativos, de responsabilidad social en la organización y difusión de las acciones gubernamentales a través de caminos expeditos que faciliten el acceso

de los ciudadanos comunes y corrientes a información veraz y confiable.

La rendición de cuentas es un elemento ligado al fortalecimiento de la descentralización y a la adecuación del ordenamiento territorial, con metas claras y realizaciones concretas en ámbitos poco explorados hasta el momento, como la formulación de políticas públicas acordes con el entorno y la realidad local.

La sociedad civil debe, por lo tanto, exigir el derecho a recibir la información necesaria para valorar las acciones de poder, teniendo en cuenta que las normas relacionadas con la rendición de cuentas por sí solas no garantizan este ejercicio y se necesita voluntad política de los gobernantes y la ciudadanía.

Parafraseando a un dirigente indígena en el Foro *Compromisos del Estado*

*para la conservación de la Amazonía*, celebrado en la ciudad de Leticia, respecto del tema “Prácticas de Accountability para la protección del ecosistema cuenca amazónica, preguntó ¿Qué es eso de Accountability?, “a nosotros hablemos en términos claros”.

La respuesta según Andreas Schedler, en Cuadernos de transparencia, bajo el título ¿qué es la rendición de cuentas? sostiene: “Este es un concepto político de los ingleses, que relaciona un término que no tiene equivalente preciso en castellano, ni una traducción estable. Esta noción de rendición de cuentas establece por un lado la obligación de políticos y funcionarios de informar sobre sus decisiones y de justificarlas en público, además incluye la capacidad de la ciudadanía de sancionar a políticos y funcionarios.” **i**

## Reconocimiento mejor grupo de trabajo Incentivos y estímulos 2011

**JAIME ORLANDO PEÑA ORTIZ**

ASESOR DESPACHO PROCURADOR GENERAL – OFICINA DE PLANEACIÓN

**CARLOS BERNARDO POSADA RESTREPO**

PROFESIONAL UNIVERSITARIO – OFICINA DE PLANEACIÓN

Cuan grato y satisfactorio es el que se le reconozca al ser humano sus logros, producto de su aporte a la buena gestión y al devenir histórico de una institución casi dos veces centenaria como es la Procuraduría General de la Nación.

Sin pecar de falsa modestia, reconocemos no haber tenido interés inicial en participar, aunque una persona nos recomendó en varias ocasiones hacerlo.

Al haber sido exaltados con la Medalla al Mérito Carlos Mauro Hoyos, la distinción más alta que confiere nuestra institución; no lo negamos, estamos orgullosos y queremos, eso sí, compartirlo con todos, desde el Procurador General de la Nación hasta el funcionario de grado menor que la conforma.

Tomada la decisión de participar, surtimos todos los pasos que contempla la Circular 010 del 30 de marzo de 2011, como son Inscripción, Admisión, Publicación, Calificación, Sustentación y Elección.

Supimos que nuestro grupo fue declarado finalista e invitado a sustentar, mediante nota rubricada por el Doctor Carlos William Rodríguez Millán – Jefe División Gestión Humana y Secretario Técnico del Comité de Incentivos y Estímulos del 3 de octubre de 2011.



Cortesía Carlos Peñáz - Oficina de Prensa

► El Procurador General de la Nación Alejandro Ordóñez Maldonado en la condecoración a mejor grupo de trabajo 2011 junto con Jaime Orlando Peña Ortiz y Carlos Bernardo Posada Restrepo, funcionarios de la oficina de planeación.

Surtida la Sustentación y cumpliendo con los plazos establecidos en la referida circular (010), el día 24 de octubre de 2011 mediante la Resolución No. 451 del 12 de octubre de 2011, fuimos notificados acerca de la decisión del Comité, que en su artículo 2º, a la letra dice: **“Proclamar como mejor grupo de trabajo 2011 de la Procuraduría General de la Nación, el proyecto “Imagen Institucional: Muestra de Documentos Históricos del Ministerio Público y Emisión Postal” presentado por la Oficina de Planeación, conformado por los siguientes funcionarios: JAIME ORLANDO PEÑA ORTIZ y CARLOS BERNARDO POSADA RESTREPO.”**

De todos los funcionarios de la PGN es sabido que el proyecto *Imagen Institucional* tuvo dos actividades que fueron: Muestra de documentos históricos del Ministerio Público y la emisión postal. No es este el espacio para referir todos los pormenores que llevaron al éxito las dos actividades, aunque sí decimos que la muestra de treinta y seis (36) documentos originales facilitados por el Archivo General de la Nación, abarcó desde 1592 hasta 1968, destacándose el original de la Constitución de 1830, en la cual se le da vida institucional al Ministerio Público y que estuvo instalada desde el 15 al 23 de septiembre de 2010.

¿Qué valor agregado reportó la muestra? Avivó en los funcionarios de la PGN el sentido de pertenencia con nuestra Institución, conocer nuestros orígenes, despertó el interés por la historia en los funcionarios, reconoció y dimensionó la importancia del documento como testimonio.

La emisión postal con un tiraje de 225.000 estampillas y valor facial de 1.600 pesos, fue el producto de un arduo trasegar satisfactorio y grato, que le permite hoy por hoy a la PGN circular por el país y el mundo en estampillas de correo. Son 189 países a los cuales llegará la imagen de nuestra institución. El valor agregado de este producto es, ni más ni menos, que el reconocimiento por parte del gobierno nacional a través de la Resolución 531 del 11 de abril de 2011, emanada del Ministerio TIC a una institución casi dos veces centenaria, como ya se mencionó,

mediante una estampilla homenaje a la trayectoria de esta entidad de control.

Llega el momento de los agradecimientos, se entiende que esta labor no dio fruto solo por dos personas y así referimos los involucrados desde sus inicios: el Procurador General de la Nación, doctor Alejandro Ordóñez Maldonado, el doctor Christian José Mora Padilla, Director del Instituto de Estudios del Ministerio Público, doliente, acompañante y mentor de todos los momentos y de todas las horas y el doctor Néstor Enrique Valdivieso Acevedo, Jefe de la Oficina de Planeación. Un agradecimiento especialísimo al profesional del IEMP, Diseñador Hernán Hel Huertas Olaya.

Por parte del Archivo General de la Nación, el doctor Mauricio Tovar González, Jefe de Servicios al Público y con quien en sus inicios se socializaron las ideas que dieron fruto.

Por parte del Ministerio TIC, la doctora Keidy Milena Díaz Plaza, Subdirectora de Asuntos Postales y el doctor José Alberto Martínez Vásquez, Profesional de la misma dependencia.

Por parte de 4 – 72, la doctora Martha Lucy Giraldo Duque, Jefe Nacional de Filatelia Servicios Postales Nacionales S. A.

Finalmente, gracias por permitirnos servir en la Procuraduría General de la Nación, lo cual constituye un altísimo honor. **!**

## La importancia del derecho de autor



► El derecho de autor es la protección que le otorga el Estado al creador de las obras literarias o artísticas desde el momento de su creación y por un tiempo determinado.

¿Cómo evitar que mis obras sean reproducidas sin mi autorización? ¿Qué tipo de creaciones puedo registrar? ¿Quién hace las políticas en materia de derecho de autor en Colombia? ¿Qué debo hacer en caso de un plagio? ¿Cómo y dónde debo

realizar un registro de una obra?, son algunas de las preguntas que diariamente se hacen muchos colombianos dedicados a explotar su creatividad e ingenio y plasmarlo en verdaderas creaciones, como canciones, poemas, conferencias,

pinturas, esculturas, ilustraciones, planos, fotos, películas, obras teatrales, software, entre otras.

En Colombia, la entidad encargada de proteger jurídicamente estas obras es la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), organismo del Estado colombiano que posee la estructura jurídica de una unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio del Interior.

### ¿Qué es el derecho de autor?

Es la protección que le otorga el Estado al creador de las obras literarias o artísticas desde el momento de su creación y por un tiempo determinado.

Es importante saber que el derecho de autor protege las creaciones formales y no las ideas<sup>1</sup>. Esta protección se predica exclusivamente de la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras.

### ¿Qué son los derechos conexos?

Con esta expresión se conocen en su conjunto los derechos de los artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y organismos de radiodifusión, en relación con sus interpretaciones o ejecuciones, fonogramas y emisiones de radiodifusión, respectivamente.

### ¿Qué son los derechos morales?

Desde el momento mismo de la creación de la obra

se le reconocen a los autores dos clases de prerrogativas: los derechos morales y los patrimoniales.

Los morales son derechos personalísimos a través de los cuales se busca salvaguardar el vínculo que se genera entre el autor y su obra, en tanto esta constituye la expresión de su personalidad. En tal carácter, los derechos morales son inalienables, inembargables, intransferibles e irrenunciables.

En virtud de los derechos morales, el autor puede:

- Conservar la obra inédita o divulgarla;
- reivindicar la paternidad de la obra en cualquier momento;
- oponerse a toda deformación, mutilación o modificación que atente contra el mérito de la obra o la reputación del autor;
- modificar la obra, antes o después de su publicación y,
- retirar la obra del mercado o suspender cualquier forma de utilización, aunque ella hubiese sido previamente autorizada.

### ¿Qué son los derechos patrimoniales?

Son prerrogativas de naturaleza económico-patrimonial, con carácter exclusivo, que permiten a su titular controlar los distintos actos de explotación de que la obra puede ser objeto. Lo anterior implica que todo acto de explotación de la obra, amparado por un derecho patrimonial, deberá contar con la previa y expresa autorización del titular del derecho correspondiente, quien podrá señalar para tal efecto las condiciones onerosas o gratuitas que tenga a bien definir,

Cortesía Ana María Acevedo Llan - IEMP



El derecho de autor protege las creaciones formales y no las ideas. Esta protección se predica exclusivamente de la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras.

en ejercicio de su autonomía privada.

En virtud de los derechos patrimoniales, el autor o la persona natural o jurídica a quien se le transfieran estos derechos, puede realizar, autorizar o prohibir:

- La reproducción,
- la comunicación pública,
- la distribución pública de ejemplares;
- la traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra;
- la importación de ejemplares de la obra, reproducidos sin su autorización.

A diferencia de los morales, los derechos patrimoniales

son en esencia transferibles y sometidos a un término de duración de la protección que, en Colombia, por regla general, es el de la vida del autor más ochenta años después de su muerte. Así mismo, los derechos patrimoniales pueden ser expropiados y están sujetos a licencias obligatorias y al régimen de las limitaciones o excepciones al derecho de autor consagradas por la ley.

### ¿En qué consiste el registro nacional de derecho de autor?

Es un servicio que presta el Estado a través de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, está dirigido a dar publicidad, garantía de seguridad jurídica

<sup>1</sup> El artículo 7º de la Decisión Andina 351 de 1993 dice lo siguiente: "No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial".

y autenticidad a los derechos de los autores, artistas (intérpretes o ejecutantes), productores fonográficos y organismos de radiodifusión y a sus causahabientes, así como a los contratos que transfieren el derecho de autor o los derechos conexos y demás actos jurídicos relacionados con esta clase de prerrogativas.

Este registro no tiene ningún costo para el usuario y se puede realizar de manera física o a través del sitio web [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) en el link **registro en línea**.

### ¿Qué actividades de capacitación desarrolla la Dirección Nacional de Derecho de Autor?

El programa de capacitación en derecho de autor a la población adulta, comprende las siguientes actividades:

Realización de conferencias en diversas entidades del sector público y del sector privado, comprendiendo industrias culturales, instituciones educativas, asociaciones de autores, artistas, profesionales y público en general.

Realización de seminarios especializados en donde se abordan diversos aspectos de la temática autoral, en coordinación con otras entidades organizadoras nacionales e internacionales.

Las personas interesadas en la realización de alguna de estas actividades pueden contactar a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través del sitio web [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) en el link **capacitación** o pueden ponerse en contacto directamente con la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo en el teléfono 3418177 con las extensiones 116 o 147, al fax 2860813 de la ciudad de Bogotá o al correo [capacitacion@derechodeautor.gov.co](mailto:capacitacion@derechodeautor.gov.co).

Es así como el trabajo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor está dirigido a inculcar la noción del derecho de autor como un concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida de los titulares del derecho de autor. **i**

# Trabajando por un mejor desempeño del empleado público

Cortesía José Nicolás Gómez Aranzález - IEMP



► Funcionarios del proceso de capacitación durante la premiación de la feria de calidad. En la foto de izquierda a derecha Claudio Camacho, Mirella Mora, Arturo Ronderos, Elsa Patricia Ordóñez, Carlos Humberto García, Luis Alberto Ujueta y Rolan Oswaldo Sánchez.

**CLAUDIO CAMACHO PINZÓN**  
COORDINADOR ACADÉMICO  
INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

Hoy se hace más pertinente fomentar la calidad de los empleados públicos para que cada vez sea mejor el desempeño en las distintas áreas a las que pertenecen, motivo por el cual se viene desarrollando el convenio interadministrativo entre el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Instituto de Estudios del Ministerio Público, el cual hace referencia a la capacitación de las partes en los diferentes temas de interés del Ministerio Público, de acuerdo a las temáticas en que cada una de las entidades son especialistas.

Hasta el momento nos es muy grato darles a conocer que dicho convenio ha tenido muy buena acogida, tanto por parte del Departamento Administrati-

vo como por el Instituto de Estudios y queda demostrado en la asistencia a las distintas capacitaciones que les hemos brindado desde la fecha en que se firmó el convenio.

Hasta el momento, el Instituto de Estudios del Ministerio Público ha hecho presencia con dos capacitaciones, la primera consistió en un SEMINARIO EN LÓGICA Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA ENFOCADA AL AUTO DE CARGOS y la segunda fue el SEMINARIO EN CONTRATACIÓN ESTATAL, con una intensidad de dieciséis (16) horas cada uno. Por otro lado, el Departamento Administrativo de la Función Pública hizo presencia con dos capacitaciones, una alusiva al MECI Y ACTUALIZACIÓN NORMA TÉCNICA DE CALIDAD y otra sobre SISTEMAS DE ESTÍMULOS PARA EMPLEADOS DEL ESTADO. Cada una con una intensidad académica de cuatro (4) horas.

Convenios como este se hacen necesarios cada vez más en las distintas instituciones del Estado, que motiven y permitan a los empleados ser más competentes ante las diferentes situaciones que se les presenten a diario; pero hay que tener en cuenta que aquí no solo

se busca capacitar a los empleados sino también que esta clase de eventos nos permite una integración entre los miembros de cada una de las entidades, ya que no solo se busca fortalecer la parte intelectual sino también la parte humana, todo como conjunto, integral.

Debido a los resultados obtenidos hasta el momento, esto nos motiva a continuar trabajando con procesos como este, que permitan fomentar de manera integral la calidad en el desempeño de los empleados públicos. **i**

### Tercer Encuentro de los docentes y profesionales que laboran en la ejecución de la sanción de Amonestación que le corresponde al IEMP

Al finalizar el cuarto año de iniciada la Ley 1098/2006 o Código de Infancia y de Adolescencia, se realizó el 28 de octubre de 2011, en las instalaciones del Instituto de Estudios del Ministerio Público, el Tercer Encuentro de los profesionales que laboran en el contexto de la ejecución de la sanción de Amonestación (Ley 1098/2006: Art. 182), en el marco del Observatorio del Sistema Penal Acusatorio y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes el que se encuentra bajo la coordinación del doctor Miguel Álvarez-Correa G. Los propósitos de dicha actividad fueron realizar un balance de las labores desarrolladas en el 2011 y llevar a cabo los correctivos pertinentes, así como, lanzar el documento “Cara y Sello” (Álvarez-Correa G. M., Mendoza P. V., González R. M., González R. J. 2011), el cual retoma los aspectos más impor-



► Lanzamiento de “Cara y Sello”. El doctor Cristian José Mora director del IEMP (derecha) y el doctor Miguel Álvarez-Correa Coordinador del OSPA en el lanzamiento del libro.

tantes de los desarrollos y de los resultados obtenidos en el período marzo 2007 – marzo 2011 en el desarrollo de la

Amonestación. A dicho evento asistieron invitados de las distintas instituciones vinculadas con el desarrollo del SRPA.

### Asistencia del IEMP al I Congreso Latinoamericano de Psicología Forense y Jurídico

Los días 10 y 11 de noviembre de 2011 se realizó en la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República de Argentina, en las dependencias de la Universidad de Buenos Aires, el Primer Congreso Latinoamericano de Psicología Forense y Jurídico, en el cual participó el doctor Miguel Álvarez-Correa G., Coordinador del Observatorio del Sistema Penal Acusatorio y

del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes del IEMP, por invitación de la Asociación Latinoamericana de Psicología Forense y Jurídica, con una ponencia y asistencia a varias de las mesas de debates. A dicho evento se hicieron presentes 350 personas y ponentes de Argentina, Paraguay, Uruguay, Perú, Ecuador, Chile, Brasil, Israel, España y Colombia



► Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (Distrito Federal).

## VII Foro de Psicología Forense del Caribe y Sistema Penal Acusatorio

Por medio de una alianza IEMP – Fiscalía General de la Nación - Universidad del Norte – CUC, se desarrolló en la capital del Atlántico el Séptimo Foro de Psicología Forense del Caribe y Sistema Penal Acusatorio, cuya finalidad no es tan solo presentar los resultados de las investiga-

ciones del nivel nacional y regional, sino también generar espacio de debate frente a la política pública. La coordinación fue asumida por séptimo año consecutivo por el doctor Miguel Álvarez-Correa G., Coordinador del OSPA y OSRPA del IEMP, y de la doctora Milena Rodríguez, funcionaria del Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Atlántico.



Cortesía Miguel Álvarez-Correa - IEMP

## II Foro del OSPA y OSRPA en la ciudad de Medellín (Antioquia)

Los días 3 y 4 de noviembre de 2011 se desarrolló en las dependencias de la Universidad Pontificia Bolivariana el segundo Foro del Observatorio del Sistema Penal Acusatorio, que se desarrolla en esta ciudad gracias a la labor mancomunada del Instituto de Estudios del Ministerio Público a cuyo cargo se encuentra el OSPA y OSRPA, la Universidad Pontificia Bolivariana, el Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía General de la Nación y de la Gobernación de Antioquia. En esta ocasión, los ejes de las distintas exposiciones y de los debates ahí realizados fueron el conflicto armado y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en cuyo

desarrollo se contó, entre otros, con docentes de la UPB de las facultades de Derecho y de Psicología, del IEMP, de la ACR, de la Procuraduría Regional de Antioquia, del Consejo Seccional de la Judicatura, de la Fiscalía General de la Nación, etc.

## Reunión OSPA

Reunión de trabajo de algunos de los integrantes del Observatorio del Sistema Penal Acusatorio y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (OSPA y OSRPA).



Cortesía Miguel Álvarez-Correa - IEMP

► De derecha a izquierda: Miguel Álvarez-Correa G., Claudia P. Vallejo, Víctor Mendoza y Oscar Muñiz.



Cortesía Miguel Álvarez-Correa - IEMP

## CRUCI innova

JULIO ARMANDO GONZÁLEZ A. - IEMP

### Horizontales:

**A.** Inv., periodicidad de edición del Boletín Innova del IEMP. **B.** Voz castrense. Cada una de las partes nacidas del tronco de una planta. Institución internacional dedicada a educar a los líderes empresariales. **C.** Símbolo del boro. Saco grande de tela fuerte. Inv., organismo rector de las políticas y estrategias que a nivel de tecnología informática y de comunicaciones se adopten en todas las entidades del Distrito Capital. **D.** Varilla que atraviesa un cuerpo giratorio. Comienzan, empiezan una cosa. **E.** Nombre de poeta y escritor cubano de apellido González. Solpelo empleado como bestia de carga. **F.** Cólera. Cuerpo esférico. Letra que tiene el valor de cincuenta en la numeración romana. **G.** Expresión usada para referirse a alguien indeterminado. Conejillo de indias. Inv., mago, de película musical de fantasía. **H.** Órgano de arbitraje que dirige disputas en torno al deporte. Símbolo químico del fósforo. Fármaco, en inglés. **I.** Aversión. Ciclista español de nombre Melcior. **J.** Inv., actividades que desarrolla con mucha calidad el IEMP.

### Verticales:

**1.** Publicaciones del IEMP que se lanzaron el pasado 25 de julio, relacionadas con las investigaciones académicas del OSPA. **2.** Inv., en mitología, gran Dios. Acto de reflexión convocada por la PGN, con el apoyo académico del IEMP el 22 de junio de 2011, sobre el Estatuto Anticorrupción. **3.**

Lenguaje de programación para análisis estadístico. Entidad educativa que junto con el IEMP dan cumplimiento al programa de certificación de competencias laborales en la PGN. Adverbio que se usa para indicar que se cita textualmente. **4.** Empresa dedicada a la comercialización por Internet de las más reconocidas marcas de autopartes. Se usa en vez de la y para evitar el hiato. Letra numeral romana que vale ciento. Escuché. **5.** Inv., sobre estas políticas, el pasado mes de julio de 2011 se firmó convenio de cooperación institucional, con el propósito de aunar esfuerzos para impulsar su formulación. Símbolo del metro. **6.** Inv., apellido político en el departamento del Atlántico. Inv., letra griega. Dativo o acusativo. **7.** Inv., símbolo químico del americio. Exitosa feria que se realizó en el IEMP el pasado mes de septiembre, a fin de socializar el (SGC). **8.** Símbolo químico del yodo. Carente de gracia. Apellido de jugador del conjunto antioqueño, Rionegro. **9.** Inv., punto de la esfera celeste diametralmente opuesto al cenit. Inv., insignia y señal de cristiano, en memoria de haber padecido en ella Jesucristo. **10.** El IEMP desde este año hace parte del Programa Nacional en Ciencias Sociales y Humanas, de este departamento administrativo de Colciencias.

### Solución al CRUCI innova anterior No. 8

**Horizontales:** Prevención – oboe – sa – ea – sr – na – pulí – públicas – c – osa – talión – n – da – sl – re – eméritos – d – ra – dno – ori – inpec – voar – excelencia.

**Verticales:** Personería – rosas – maní – be – cade – pc – voni – arden – e – alt – ince – sn – basto – l – capullo – re – i – upi – caos – leo – ro – xor – evidencian.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A										
B										
C										
D										
E										
F										
G										
H										
I										
J										